



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

2-00180

REF.: APLICA MULTA AL CONTRATISTA "SOCIEDAD CONSTRUCTORA COVIMA LIMITADA" POR ATRASO EN TERMINO DE OBRA CONTRATADA.

IQUIQUE,

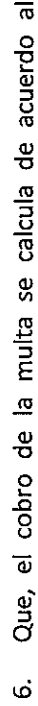
28 JUL 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010, Resolución Exenta N° 015/2374 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó por resolución exenta N°015/12 de fecha 10 de septiembre de 201, el de ejecución de obras, para el proyecto de conservación de jardín infantil "Dragoncito", con el contratista **"SOCIEDAD CONSTRUCTORA COVIMA LIMITADA"**,
2. Que, de acuerdo al contrato en comento, establece la cláusula séptima: "Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de los estados de pagos. Se efectuarán administrativamente por resolución fundada, previo informe del ITO.
3. Que, mediante Resolución N° 015/ 0005 de fecha 24 de febrero de 2014, aprueba modificación del contrato atendiendo a la ampliación del proyecto.
4. Que mediante Resolución N°015/0092 de fecha 13 de mayo de 2014, se otorga prórroga de plazo de 10 días.
5. Que, de acuerdo a lo informado por el ITO, Patricio Trujillo Cooper, existe un atraso en la entrega de la obra, por cuanto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.



ANEXO N° 6: INFORME DE OBRAS					
	AL PROYECTO				
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN ZARZA JARDIN INFANTIL				
DIRECCION / REGION	DISTRITO DE TACAYO				
PROYECTO EN LO MATERIALES	AV. CAROL DRYGALLA				
PROYECTO EN LO MATERIALES	CALLE 1017				
PROYECTO EN LO MATERIALES	PASEO TRUJILLO CROMER				
CONSTRUTORA	SOCIETAT CONSTRUCTORA COMPA LTA				
FECHA INICIO	08/03/2014	FECHA TERMINO	08/03/2014	PASAJOS DE OBRA	135 dias de obra
FECHA INICIO	08/03/2014	FECHA TERMINO	08/03/2014	% DE AVANCE A FECHA DE VISITA	90%
FECHA INICIO	08/03/2014	FECHA TERMINO	08/03/2014	FECHA DE VISITA	90%
OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA:					
Mediante el presente se certifica que la Empresa Sociedad Constructora Compa Ltda. Cuenta con un avance correspondiente a un 90% de la ejecución en obra del contrato suscrito en acta de "Inscripción de Obra sin Observaciones" el día 6 de junio del año 2014 en la cual se certifica que se realizaron todas las observaciones descritas en las hojas 16, 17, 18, 19 y 20 del IDRO de obras. Además fue entregado toda la documentación según se indica en Tabla Técnica y Administrativa.					

ARQUITECTURA

- = Permiso de edificación N° 225/2013 de fecha 14/12/2013
- Resolución de licencia N° 059/2014 de fecha 10/06/2014
- = Planos de Impresos y digitales.

• • •

- **certificata de înregistrare nr. VO-1170609**
- **TIN nr. 00000000000000000000**
- **Parteneri în înregistrare: Digital**

- "A large number of people are not aware of the importance of the environment."
- "The government is not doing enough to protect the environment."
- "The private sector is not doing enough to protect the environment."

"Para la ejecución del proyecto como para la regularización de las obras del Jardín Infantil se debían realizar los proyectos de instalaciones que se requirieran para tales medidas" no se planteaban proyectos de ingeniería y tampoco ya que la regularización de la obra no lo solicitó y se pudo obtener en ellos.

Al momento de la firma de la recepción se obra en observaciones al día 06 de junio del 2024, la empresa cuenta con 89 días de multa según se detalla a continuación.

DETERMINACION DE MULTAS		
CRONOLOGIA	FIJAS	DIAS MULTA
Fecha inicio obras (entrega de terreno)	04.09.2013	
Plazo contrato Original 152 días	25.01.2014	
Aumento de Obra 1	20 días	
Fecha Plazo final ejecución de Obra	05.02.2014	
Multas desde	06.02.2014	27 días
Multas hasta	04.03.2014	
Fecha de Suspensión de obra, con Observaciones 15 días	05.03.2014	20 días (5 días multa)
Plazo para Resolución de Observaciones	20.03.2014	
Multas desde	21.03.2014	8 días
Multas hasta	31.03.2014	
Aumento de Plazo por Terminar desde	01.04.2014	10 días (5 días multa)
Aumento de Plazo por Terminar hasta	10.04.2014	
Multas desde	11.04.2014	56 días
Multas hasta	06.06.2014	
Recepción final	21.07.2014	
TOTAL DIAS DE MULTA		89 días

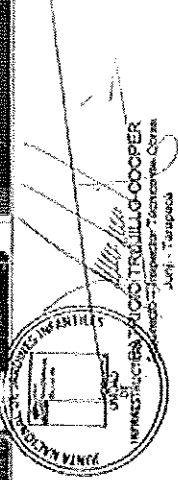
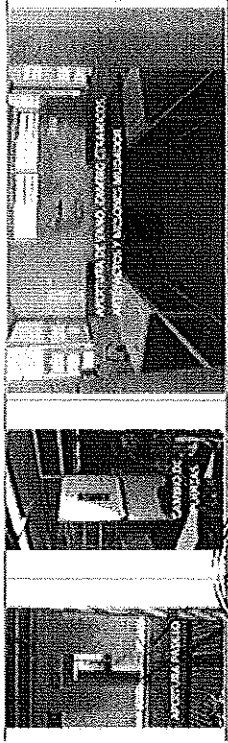
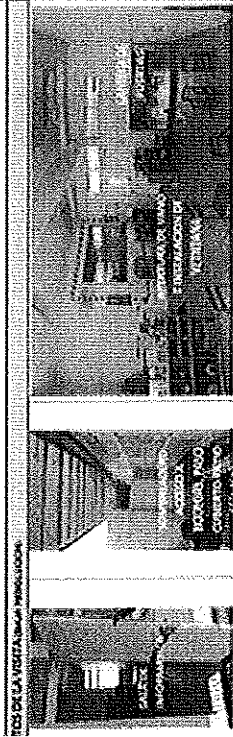
En base a lo establecido en el párrafo SEPTIMO: PLAZO DE EJECUCION del contrato de ejecución en que se estableció como multa diaria 0,1% del valor del contrato, se han \$51.024 por la cantidad de días indicados en el cuadro anterior (89 días), dando un total de \$4.541.136.

MONTOS	
CONTRATO ORIGINAL	\$47.972.202
ESTADO DE PAGO N° 1 (100% CONTRATO ORIGINAL)	\$47.972.202
ESTADO DE PAGO N° 2 (100% CONTRATO ORIGINAL)	\$47.972.202
ESTADO DE PAGO N° 3 (100% CONTRATO ORIGINAL)	\$47.972.202
TOTAL PAGADO	\$143.916.606
MODIFICACION DE CONTRATO POR AUMENTO DE OBRA	\$41.014.401
SALDO OBRAS EN EJECUCION 100% (MÍNUS LO PAGADO)	\$7.849.478
MULTA DÍA 1	\$51.024
TOTAL MULTAS (89 días)	\$4.541.136
TOTAL A PAGAR	\$3.308.342

Se deberá pagar a la empresa según se indica en el cuadro anterior el saldo de la ejecución del 100%, que es equivalente a \$3.308.342, menos a la suma de lo pagado hasta ahora que equivale a N° de \$43.174.592, dando un saldo a pagar de \$7.849.478- a esto se deberá descontar las multas equivalentes a 89 días por un monto de \$4.541.136, dando un saldo de \$3.308.342.

Documentos Adjuntos:

- Certificado de Asociados Laborales y previsionales
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación)



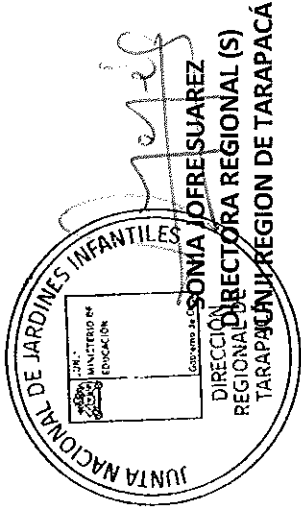


RESUELVO:

1. Aplíquese al contratista, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COVIMA LIMITADA**, RUT **Nº77.758.100-7**, las siguientes multa: **\$4.451.136.-(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS.-)** por concepto de multas al último estado de pago, en proyecto de conservación del Jardín Infantil “Dragoncito”, equivalente al 0,1% del monto total del contrato, por día de atraso.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al contratista, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COVIMA LIMITADA**, RUT **Nº77.758.100-7**, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº19.886.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DELA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SJS/PSS/PTC/KBR/kbr
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Adquisiciones.
- Archivo Oficina de Partes ✓